



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

CIRCULAR No. SFPPue-CGOVC-015/2024

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 30 de agosto de 2024
Asunto: Solicitud de información para programar la evaluación 2024
del Sistema de Control Interno Institucional.

Expediente archivístico: SFP.CGOVC/2S.2,9/2.2024

DE: COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 fracción IV y 35 fracciones II, III, VI y XLII inciso a) y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 5 fracción IV, 14 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y Numeral 11 del *Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla; y con la finalidad de determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII)*, les informo que se llevará a cabo la **Evaluación Anual del SCII 2024** mediante la **APLICACIÓN DE ENCUESTAS**, a través del Sistema de Evaluación del Control Interno (SECI) al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en sus tres niveles de responsabilidad:

- **Nivel Estratégico:** Titular y segundo nivel jerárquico (*Subsecretarios o equivalentes*).
- **Nivel Directivo:** Servidores públicos del tercer y cuarto nivel jerárquico (*Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de área y mandos superiores distintos del titular*).
- **Nivel Operativo:** Servidores públicos de nivel (*Subdirectores, Jefes de Departamento, o equivalentes, analistas y personal operativo*).

Por tal motivo, solicito su valioso apoyo para que por su conducto sea solicitada a las Dependencias y Entidades la información de los servidores públicos por nivel de responsabilidad a quienes se les aplicará la encuesta.

Cabe puntualizar que para los niveles **Estratégico y Directivo**, se deberá considerar al cien por ciento del personal existente de esos niveles jerárquicos; para el caso del nivel **Operativo** la selección del personal será de forma aleatoria, es decir, se considerará el diez por ciento del personal en este nivel o como máximo 50 servidores públicos, se hace la precisión de que se deberá considerar solo la plantilla de personal activa.





EJEMPLO:

Nivel	Estructura Activa	Aplicarán encuestas
Estratégico	3	3
Directivo	25	25
Operativo	750	50
TOTAL:	778	78

Es importante señalar que la información del cuadro del ejemplo anterior que les sea remitida por las Dependencias y Entidades, SE VERIFIQUE QUE REQUISITEN DEBIDAMENTE LAS COLUMNAS DE "Estructura Activa" y "Aplicarán Encuestas", de acuerdo a lo instruido en esta Circular con los datos correspondientes.

Dicha información deberá ser remitida a esta Coordinación General de manera oficial, a **MÁS TARDAR EL DÍA LUNES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, y así estar en posibilidad de emitir las claves de acceso a la plataforma del SECI, y realizar la programación de las fechas en que se llevará a cabo la evaluación del SCII de las Dependencias y Entidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAFAEL PINEDA ZACATELCO

COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO DESIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. SFPPUE/OS/51/2024 PARA REALIZAR LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA.

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción IV, 7 fracciones VIII y IX, 14 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ariadna Leticia Pérez Hernández
Analista Especializada Consultiva "B"
Elaboró

Archivo